

ACUERDO QUE EMITEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL C. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA URBANISSA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. EFRÉN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0048/20-DC/OBRA RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES A LA MODERNIZACIÓN DEL LIBRAMIENTO LUIS H. ÁLVAREZ SEGUNDA ETAPA UBICADA EN CD. CAMARGO, CHIH., DEL KM. 0+000 AL KM. 1+360.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:30 horas del día 31 de mayo de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se suscribe el presente Acuerdo que determina la reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que con fecha 22 de septiembre de 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0048/20-DC/OBRA el cual tiene como objeto la Modernización del Libramiento Luis H. Álvarez Segunda Etapa ubicada en Cd. Camargo, Chih., del Km. 0+000 al Km. 1+360, por un monto de **\$13'615,228.33 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 33/100 M.N.)**, sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días naturales contados a partir del día **28 de septiembre de 2020** y terminarlos a más tardar el día **26 de diciembre de 2020**, habiéndose pactado un anticipo del **30%**.
- II.- Que con fecha 12 de octubre de 2020 se emitió un acuerdo por virtud del cual suspendió de manera temporal y total los trabajos relativos a la Modernización del Libramiento Luis H. Álvarez Segunda Etapa ubicada en Cd. Camargo, Chih., del Km. 0+000 al Km. 1+360, lo anterior derivado a un retraso en la

Acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución del Contrato
de Obra Pública No. 144-OP-0048/20-DC/OBRA

firma del convenio de colaboración entre Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado y Ferromex Grupo Mexicano, este retraso es debido a que la oficina Jurídica de Ferromex, no está operando de forma normal por la contingencia sanitaria del Covid – 19, aunado a lo anterior no ha sido posible hacer la entrega del anticipo correspondiente.

Por tales motivos fue necesario suspender la obra a partir del 12 de octubre de 2020, hasta el día 30 de octubre de 2020.

- III.- Que con fecha 30 de octubre de 2020 y derivado de que aún no se encontraba firmado el citado convenio de colaboración, se emitió un segundo acuerdo por virtud del cual se amplió la suspensión de manera temporal y total los trabajos, relativos a la Modernización del Libramiento Luis H. Álvarez Segunda Etapa ubicada en Cd. Camargo, Chih., del Km. 0+000 al Km. 1+360, siendo las fechas del 30 de octubre de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.
- IV.- Que con fecha 18 de febrero de 2021, fue puesto a disposición del contratista el anticipo correspondiente, sin embargo y toda vez que aún no se firmaba el Convenio entre la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua y Ferromex Grupo Mexicano no fue posible levantar la suspensión
- V.- Que con fecha 28 de febrero de 2021 y derivado de que aún no se encontraba firmado el citado convenio de colaboración, se emitió un tercer acuerdo por virtud del cual se amplió la suspensión de manera temporal y total los trabajos, relativos a la Modernización del Libramiento Luis H. Álvarez Segunda Etapa ubicada en Cd. Camargo, Chih., del Km. 0+000 al Km. 1+360, siendo las fechas del 01 de marzo de 2021, hasta el 31 de marzo de 2021.
- VI.- Que con fecha 10 de marzo del 2021, se emitió el Acuerdo de Levantamiento de Suspensión a través del cual se determinó que dejaron de subsistir las causas que provocaron la suspensión temporal, por lo que se reprogramo el plazo de ejecución de los trabajos, quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 07 de junio de 2021.

DECLARACIONES

- I.- Que debido a las siguientes circunstancias ajenas al Contratista es necesario realizar un segundo acuerdo de reprogramación al Plazo de:

Acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución del Contrato
de Obra Pública No. 144-OP-0048/20-DC/OBRA

- Una vez que se llevó a cabo el levantamiento de la suspensión temporal que tenía en pausa el inicio de la obra debido al atraso en la formalización del convenio de colaboración entre la SCOP y Ferromex Grupo Mexicano, lo cual permitió iniciar los trabajos de construcción hasta el día 10 de marzo de 2021, sin embargo y derivado de que Ferromex no permitió generar trabajos en la zona adyacente de cruce con las vías del FFCC en una franja de 15 m. hacia cada lado de la vía (Tramo Km. 0+930 a Km. 0+960) debido a la programación de los trabajos que realizarían tales como revisión del proyecto, cambio de durmientes y levantamiento de rieles; la empresa no estuvo en posibilidad de llevar a cabo los trabajos en dicha zona los cuales representan un 36% del total del contrato consistentes en: excavaciones, formación de capas de pavimento, instalación de cableados para enlazar gabinete de control y semáforos de la vía de ferrocarril, montaje de losas prefabricadas, losas de acceso, etc., durante el periodo comprendido del 10 de marzo al 04 de abril de 2021.

II.- Dichas situaciones provocaron un retraso en la ejecución de los trabajos conforme al programa pactado a lo largo de **26 días naturales**.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el atraso se debió a caso fortuito o causa de fuerza mayor, se determinó acordar lo siguiente:

ACUERDO

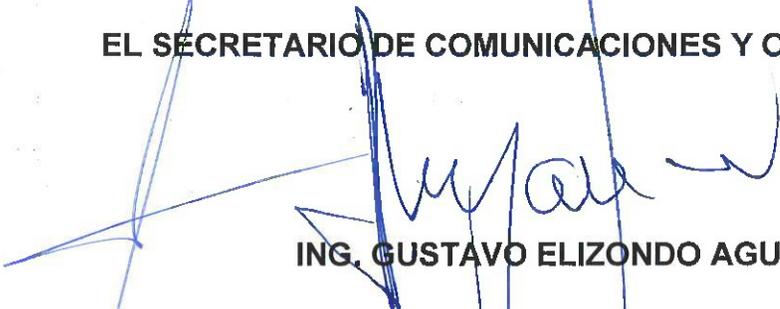
PRIMERO: Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0048/20-DC/OBRA en 26 días naturales, contados a partir del 07 de

junio de 2021, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día 03 de julio de 2021.

SEGUNDO: Para la ejecución del presente acuerdo Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V., se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

TERCERO: Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



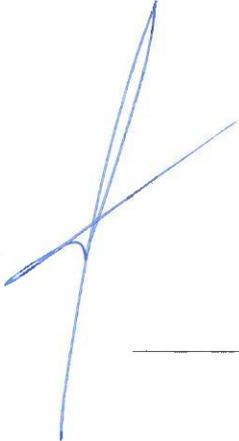
ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

**DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS**



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA

“EL CONTRATISTA”



**GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**